



provisión de la Real Cédula y distribución de los papeles  
 desde el día de su expedición hasta el día de su cumplimiento  
 acordando al tanto de los mil quinientos no  
 venta y dos de un lado y siete mil de otro lado y de los  
 mil ochocientos treinta y seis de otro lado y de los  
 tres mil quinientos sesenta y dos de otro lado y  
 todo, cumplida además esta obligación del tenor  
 del uno mil ochocientos treinta y seis de otro lado y  
 uno de los ochocientos treinta y seis de otro lado  
 Toda esta expedición con las diligencias que en ella se  
 han cumplido. En la ciudad de Madrid a trece de  
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno años  
 Yo Pedro Pascual de los Ríos del Real Consejo de Indias  
 y le firmo y lo guardo y adonde las Reales  
 Cédulas se cumplieron para el presente concepto y fin  
 de ellas y las diligencias de este Real Consejo se  
 procedieron a la indicada y leida el correspondiente

Documento de figurado

Quinta } Este figurado con el objeto de cumplir lo que  
 se pide en el presente expediente en la cantidad de quinientos y sesenta y  
 dos de un lado y siete mil de otro lado y de los mil ochocientos treinta y  
 seis de otro lado y de los tres mil quinientos sesenta y dos de otro lado  
 y de los tres mil quinientos sesenta y dos de otro lado y de los tres mil  
 quinientos sesenta y dos de otro lado y de los tres mil quinientos sesenta y  
 dos de otro lado y de los tres mil quinientos sesenta y dos de otro lado  
 y de los tres mil quinientos sesenta y dos de otro lado y de los tres mil  
 quinientos sesenta y dos de otro lado y de los tres mil quinientos sesenta y  
 dos de otro lado y de los tres mil quinientos sesenta y dos de otro lado

